

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.º
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8. rs.
 En Menorca é Iviza
 franco de porte. . . . 10 rs.
 En los demas puntos
 del Reino, id. id. . . . 12 r.
 Cada número suelto. . . 1 r.

PALMA.—DOMINGO 14 DE ENERO DE 1849.

CÓRTESES.

SENADO.

Sesion del dia 30 de diciembre de 1848.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos y cuarto.

Leida el acta de la anterior, es aprobada.

Entran en el salon los señores presidente del consejo, y ministros de la guerra, de Gracia y Justicia y de la Gobernacion.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de exámen de calidades.

Sin discusion se aprueban los dictámenes que la comision de exámen de calidades somete al Senado, y en los cuales opina por la admision como senadores de los señores conde de Zaldivar, arzobispo de Zaragoza, conde de Mirasol, don Lepoldo O Donell y de don Angel Calderon de la Barca.

Queda sobre la mesa el dictámen de la misma comision, sobre la admision como Senador del Reino del señor don Lorenzo Arzola.

Entran á jurar y toman asiento los señores don Leopoldo O'Donell, arzobispo de Zaragoza y conde de Mirasol.

Proyecto de contestacion al discurso del trono.

El señor PRESIDENTE: La comision encargada de la contestacion al discurso de la corona tiene la palabra.

El señor Huet, secretario de la comision, ocupa la tribuna y lee dicho proyecto, que insertamos en el suplemento de ayer.

El señor PRESIDENTE: Se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion. Debo prevenir á los señores senadores que el reglamento ha sido modificado en cuanto á la discusion de la contestacion al discurso de la corona, y que estas modificaciones empezarán ya á regir: por esta razon, y con arreglo á lo que dispone el artículo, los senadores que tengan que presentar enmiendas lo harán en la secretaria hasta las once del dia mismo en que haya de empezarse la discusion, porque necesitando la mesa y la comision examinar estas enmiendas para juzgar cuales son las que se separen mas del proyecto presentado, puesto que no deben ser mas que dos las que obtengan derecho á la discusion, se hace indispensable que estas se presenten con algun tiempo á fin de no incurrir en responsabilidad alguna por la premura del tiempo. El señor secretario leerá para inteligencia del Senado el artículo 92 del reglamento.

Verificada la lectura, y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Senado, previene el señor presidente que se avisará á domicilio para la sesion inmediata, levantando la de este dia.

Eran las tres.

CONGRESO.

Sesion del dia 30 de diciembre de 1848.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Se abre á la tres menos cuarto, y se lee el acta de la sesion anterior, que es aprobada despues de haber pedido varios señores diputados que conste su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de la enmienda que se discutió en la sesion anterior.

Se lee un dictámen de la comision de actas, que queda sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de dictámenes de la comision de casos de reeleccion.

Sin discusion se aprueba el relativo al señor Lujan, en el que opina la comision, que no esta sugeto á reeleccion.

Abierto debate acerca del que se refiere al señor Infante, pide la palabra en contra.

El señor VILLALOBOS: No seré yo el que niegue los méritos que el señor Infante pueda tener, porque sus servicios no pueden desconocerse; pero me parece que al

tiempo de nombrarle teniente general ha habido una preferencia, puesto que no era el mas antiguo de los que se encontraban en su caso, y que tambien eran acreedores al ascenso; de consiguiente, ha habido una gracia, y siendo esto así, claro es que algo habrá influido su cualidad de diputado para que se le concediera: así pues, yo creo que está comprendido en el art. 45 de la Constitucion, y que por lo tanto debe quedar sugeto a reeleccion.

El señor VAHEY: Señores. la comision ha visto con sorpresa la impugnacion que sufre su dictámen, porque confiaba con fundamento en que no seria impugnado. Hubo un tiempo en que las cuestiones de casos de reeleccion eran un verdadero caos. Esta fué la razon por que el gobierno y el Congreso comprendieron que era necesario adoptar una pauta, y esta fué el proyecto de ley que se votó definitivamente el año pasado; de manera que quedó establecido sin género alguno de duda [cuando debia un diputado quedar sugeto á reeleccion y cuando no.

En la milicia, señores, solo hay rigurosa escala en los cuerpos de artilleria é ingenieros, y no en los demas; e señor Infante era mariscal de campo, fué ministro de la corona, y ha hecho importantes servicios. (Un señor diputado dice que el proyecto no ha sido votado por el Senado.)

He oido que el Senado no ha votado el proyecto; pero yo creo que no hay necesidad de ello para que se acate y eobserve, puesto que versa sobre un asunto reglamentario del Congreso resuelto por la mayoría; ademas, de que habiéndose aprobado el dictámen relativo al señor Lujan, no puede hacerse objecion alguna á este por no haber diferencia entre uno y otro.

Declarado el punto suficientemente discutido se pone á votacion el dictámen, decidiéndose que sea nominal á petición de suficiente número de señores diputados, siendo aprobado por 90 votos contra 31.

Sin discusion se aprueba el otro dictámen.

Discusion al proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Se abre debate sobre la enmienda de los señores Galvez Cañero, Sanchez Silva y otros, que insertamos en nuestro número de anteayer.

El señor PRESIDENTE: El señor Galvez Cañero tiene la palabra.

El señor GALVEZ CAÑERO: Cumple, señores, á mi deseo decir, que si no hubiera habido mas casos que el mio, y si no hubiera mas españoles que hayan sufrido las persecuciones y el confinamiento que el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, nada diria.

Otra cosa debo tambien declarar antes de entrar en el fondo de la cuestion, y es, que cuantas reclamaciones y súplicas he dirigido al señor ministro de la Gobernacion respecto á la libertad de algunas personas, las ha oido con la mayor benevolencia, y por ello tengo que dar las gracias á S. S. en este lugar para descargarme de esta deuda de gratitud, y en esto verá S. S. que hago justicia al ministro en particular, y la hago porque hay deudas sagradas que deben pagarse, y una de ellas es esta, puesto que multitud de ciudadanos de la provincia que tengo el honor de representar, han obtenido lo que deseaban por mi pobre mediacion, y mas que todo, por la benevolencia de S. S.

Orilladas, señores, estas dos cuestiones, la una personal y la otra de gratitud, voy á entrar en la cuestion.

El uso que ha hecho el gobierno de la autorizacion es una cuestion de política general y de interes individual, porque el uso que ha hecho de las medidas adoptadas ha afectado al derecho mas sagrado, cual es la seguridad de las personas.

¿Qué reparacion queda, señores, á los que han sufrido los efectos de las medidas adoptadas por el gobierno? Yo no creo que les quede ni aun el recurso de acudir á los tribunales, y mi deber es levantar la voz en este sitio para hacer ver lo ilegal de esas medidas, porque el gobierno ha abusado de la autorizacion que las Cortes le dieron, realizándose por desgracia aquellos temores que se anunciaban al discutirse la ley.

El Congreso recordará que el proyecto de la comision limitó las facultades amplias y discrecionales que pedia el gobierno, viéndose por consiguiente que la autorizacion estaba limitada á la suspension de las garantías consideradas en el art. 7.º de la Constitucion. El art. 7.º de la ley fundamental dice así: (S. S. lo lee.) Es decir que el gobierno quedó autorizado únicamente, para detener, prender, hacer salir de su domicilio y allanar las casas, pero no á otras cosas, como vemos que ha hecho.

Pero hay todavia mas, porque interpelada la comision durante los debates, dió la misma inteligencia que yo doy á las facultades que se concedian al gobierno. De forma,

señores, que ora se atiende á la letra, ora al espíritu, ora á la interpretacion que se le dé, es un hecho que la autorizacion no podia comprender ni suspender en los ciudadanos mas garantías que las que designa el art. 7.º de la Constitucion; y tanto es así, que en esto consiste la diferencia de los gobiernos libres á los gobiernos absolutos.

El gobierno podia prender sin las formalidades de la ley; pero dejar de someter á los ciudadanos á sus tribunales legítimos, eso nunca lo pudo. ¿Y qué ha hecho el gobierno? Ha tenido presos á los ciudadanos meses y meses sin formacion de proceso; ha hecho mas: ha impuesto destierros, confinamientos, deportaciones, mas crueles que la muerte misma.

Vease, pues, porque decia el señor ministro de Gracia y Justicia para disipar los temores demasiado fundados que se teinan de la autorizacion: (Leyó) Despues el señor presidente del consejo de ministros se expresó del modo siguiente: (Leyó) Y cuál ha sido despues la conducta del gobierno? perseguir en masa al partido progresista.

Esta tenacidad llegó á tal punto, que el gobierno en el dia 19 de noviembre, dia fausto para todos los españoles amantes de su Reina, no quiso aliviar como es costumbre las desgracias de los oprimidos; y esto cuando los desterrados es sabido que ascienden á muchos millares; pues todas las autoridades, desde los ministros hasta los alcaldes, se han creído facultados para imponer esta pena; de tal modo, que si fuese á sumar su número, seria harto difícil.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Está sumado.

El señor GALVEZ CAÑERO: Es igual: cuando se trata de derechos lo mismo es uno que mil: cuando se cometen atentados contra ciento, se cometen contra mil.

Mas aun: como por desgracia en nuestro pais el elemento militar ha supeditado al elemento civil, se ha acabado de faltar á las garantías de los ciudadanos con la revocacion del artículo 183 del nuevo código penal.

Preciso es, señores, no confundir la cuestion revolucionaria con la cuestion de abusos del gobierno; es menester decirlo: en este pais se conspira porque el gobierno falta á la ley, y apenas se lanza contra el gobierno una censura porque faltó á la ley, ya se nota de revolucionario á quien la hace.

Yo llamo sobre esto la atencion del Congreso; los hombres que estamos sentados en estos bancos, y que hemos sido blanco de infinitas calumnias, necesitamos que queden desvanecidas: nosotros hacemos una oposicion franca, legal, dentro de los límites de la ley; pero no hemos tomado parte en la insurreccion. ¿Y podremos consentir que á pretexto de revolucion no haya habido derechos que fuesen respetados? Yo niego rotundamente que esas medidas violentas hayan salvado á la nacion y al trono; creo, por el contrario, que han multiplicado los peligros.

No olvide el gobierno los ejemplos de la historia: la muerte de los gracos arrastró tras de si en Roma la de la república y la de César: medidas violentas significan siempre la ruina de las instituciones.

Entre todas estas medidas ninguna mas ilegal que la falta de respeto á las formas judiciales. El gobierno ha prescindido de ellas, supliéndolas con las comisiones militares.

Es menester no perder de vista que no tenemos todcs mas defensa que las formas jurídicas. Piensen los que estan en los bancos de enfrente que mañana podrán ser á su vez víctimas, porque no han de estar siempre en el poder. Consideran que la mina que hace tanto tiempo está cargándose llegará á producir su estallido. Yo deseo ardientemente que esta situacion termine, porque soy amante fervoroso del sistema representativo.

¿Cómo pues, no se ha presentado el gobierno á dar cuenta? Es indispensable que lo haga, como es indispensable que cese el actual estado de cosas y se de una amnistia y no sigamos viendo por mas tiempo que al paso que á los individuos del partido progresista se les persigue encarnizadamente, á los carlistas se les llama y se les agracia. Y aqui juzgo oportuno desvanecer el error con que se ha calumniado al partido progresista, suponiéndole en alianza con los carlistas. No hay tal alianza; si existe es con el gobierno, y se engaña mucho si cree que en el partido carlista puede apoyarse sin recelo el trono de Isabel II. Este apoyo solo puede darlo el partido liberal.

El señor MOYANO (de la comision): Señores, facil era prever que la contestacion al discurso de la corona, que siempre ha dado lugar á discusiones graves y de la mas alta importancia, deberia hoy con mayor razon tener este carácter, cuando los sucesos que han tenido lugar en el pais desde que se cerraron las últimas Cortes en nada se parecen, en nada, señores, á los que se han verificado en los intervalos de otras legislaturas.

Francia, Austria, Prusia y Roma han sido teatro de escenas funestas y sangrientas, y en España lo han sido igualmente las poblaciones de Madrid y de Sevilla. De tan poderosos antecedentes fácil era comprender que en este Congreso se empeñara el debate sobre la contestación al discurso del trono de la manera solemne y concienzuda que se ha empeñado.

Los individuos á quienes cupo la honra de ser designados por sus respectivas secciones para componer la comisión de contestación al discurso de la corona, lo primero en que se ocuparon, como era natural, fué en averiguar el espíritu en que había de estar basado su trabajo. La comisión, conociendo que estos debates son el palenque en el cual el gobierno y la oposición miden sus fuerzas, no tenía mas que dos caminos que seguir: ó franca oposición al gobierno, ó apoyarle francamente; estos son los dos únicos caminos que en esta clase de trabajos conocen los pueblos. La comisión creía que no podía seguir el primero de los dos caminos, ó sea el de la oposición sin graves peligros para la causa pública. La comisión creyó mas: que habiendo salido del partido moderado no podía venir aquí á hacer la oposición al gobierno sin aparecer, además de altamente injusta, acreedora al horrible cargo de ingratitud. Hagan la oposición en buen hora los que se sientan en los bancos de enfrente; creo que al hacerla hasta se hallan en su lugar; pero no la hagamos nosotros los que nos sentamos en este lado de la cámara, porque entre otras cosas que el gobierno ha salvado, ha salvado nuestros principios.

La comisión señores, creyó y cree que en la vida de los pueblos como en la de los individuos hay ciertos estados, ciertas épocas en que es permitido hacer lo que no se puede en otras sin caminar seguros á la muerte. En las circunstancias actuales tanto del extranjero como del país, la comisión creyó que si bien en otros días y en otras épocas del seno mismo del partido moderado pudiera surgir la oposición á un ministerio moderado y sin que por eso peligrara el trono, ni la dinastía, ni las instituciones, hoy, combatido el trono, la dinastía y constitución del estado, era de absoluta necesidad para el partido moderado agruparse unido en derredor de un ministerio que ha sacado ilenos tan sagrados objetos de los embates que han sufrido.

Presentados por la comisión, señores, sus trabajos, estos han sido seguidos de un gran número de enmiendas. Puede haber contribuido á ello ya la insuficiencia de los individuos de la comisión para esta clase de trabajos, ya la mayor ilustración de los individuos autores de las enmiendas; pero también habrán contribuido á ello las mismas circunstancias por que hemos atravesado, y de las cuales me haré cargo.

Entre las muchas enmiendas presentadas, ha sido una la del señor Galvez Cañero, que el Congreso conoce ya, como también las razones con que dicho señor la ha apoyado.

Dice el señor Galvez Cañero: Habeis sido ilegales dentro de la autorización y de la ley; y la comisión pudiera contestar que no es esta la cuestión de hoy; que el gobierno traerá aquí todos los antecedentes de sus hechos relativos á la autorización, y entonces será cuando S. S. y los demas podrán formular contra el gobierno los cargos que creyesen convenientes, que en el proyecto de contestación hay un párrafo referente á la conducta observada por el gobierno; que la comisión no ha podido menos de hacer una manifestación del juicio que ha formado de la conducta observada por el gobierno en el interregno de una á otra legislatura y que ha debido, en fin, hacerse cargo de cuanto se expresa en el discurso de la corona, donde hay un párrafo referente á este extremo, reservándose la comisión contestar en la discusión de cada párrafo á las observaciones hechas en general á todo el proyecto.

Sin embargo, la comisión no tiene inconveniente en contestar al señor Cañero, y se cree en el deber de sostener cuanto se dice en todas y cada una de las partes del proyecto. Dice S. S. que ha habido abusos de la autorización: recuerdo que cuando se discutía la proposición, un digno diputado de la minoría la atacaba por ilegal: las Cortes, decía, no pueden, autorizar hoy una medida que suspende la observancia del art. 7.º de la Constitución; no pueden, sin excederse de sus facultades, conceder lo que se pide cuando circunstancias excepcionales ó imprevisitas no justifiquen semejantes medidas; entonces se le contestó que no había necesidad para conceder la autorización que se pedía de que existiesen determinadas circunstancias que en las constituciones de Portugal y del Brasil se consignaba que solo en los casos de invasión ó rebelión se podía autorizar al gobierno para suspender las garantías constitucionales; pero que en España no se habían previsto estos casos, pues antes al contrario, cuando suceden, aunque las Cortes estuviesen cerradas, podía el gobierno tomar por sí semejante autorización.

Dice el señor Galvez Cañero que se han verificado los temores que tenían los que se sientan en los bancos cuando se pedía la autorización: y es cierto: también lo es que cuando se ha derramado la sangre, cuando la revolución ha invadido las calles, es cuando el gobierno ha empezado á hacer uso de la autorización. Y cuidado que el diputado á que me refiero se manifestaba decidido á conceder al gobierno aun mas de lo que pedía, toda vez que llegara á ser necesario, pues para eso estaban los estados de sitio: pues bien, llegó el caso de hacer uso de la autorización.

Se pedían concesiones, como mas conducentes que la autorización, á la conservación del orden, y mas justas y políticas del sistema de resistencia: el tiempo no ha puesto en claro á favor de cuál sistema han sido los resultados. ¿Han bastado al pueblo romano las prerrogativas que les concedió Pío IX? ¿Le ha bastado á Carlos Alberto hacer la guerra á la poderosa Austria? ¿Ha bastado al emperador de esta nación conceder de tan buena fé las instituciones liberales? ¿Ha bastado á Federico Guillermo lo que voluntariamente hizo por

sus pueblos? Nada ha sido bastante, porque las exigencias de las revoluciones nadie puede satisfacerlas, son una sima sin fondo que nadie puede llenar. ¿Será que Pío IX no hizo las concesiones convenientes? ¿Qué Carlos Alberto no hiciera á su pueblo todas las oportunas? No, señores, no es por eso, es porque la demagogia se ha paseado por diversos puntos, como las antiguas furias, con la cabeza coronada de serpientes.

Este es el cuadro que ha ofrecido Europa, ¿Es este el cuadro que ha ofrecido España? ¿Se ha hundido aquí el trono? ¿Ha desaparecido la Constitución del Estado? Aquí existe el trono de Isabel II, á quien sus súbditos veneran; aquí existen las instituciones; se ha respetado la propiedad, y aquí estamos discutiendo pacíficamente el mejor modo de labrar la felicidad del país: y si este es el cuadro de España en comparación del que ofrece el de Europa, y si este cuadro se lo debemos al gobierno de S. M., ¿se habrá excedido la comisión al dar un voto de gracias á un gobierno que ha sabido conducir la administración del país hasta llegar á este punto? Hé aquí lo que la comisión ha hecho, juzgar de la conducta del gobierno por los resultados, y si estos resultados son efecto de la energía y previsión del gobierno, la comisión, nacida del partido moderado, no podía sin ser injusta hablar aquí sin aprobar la conducta del gobierno, y se ha resuelto á ser francamente ministerial.

Y señores, como esas mismas circunstancias no habían desaparecido aun completamente, la comisión ha creído que no bastaba aprobar la conducta del gobierno, sino que era necesario ofrecerle el mas franco y leal apoyo para lo sucesivo. Sin embargo, los señores de la oposición dicen que el gobierno ha tenido la culpa, que ha dado motivo para que tengan lugar los sucesos que han ocurrido, y que es responsable de la sangre derramada. ¿Y por qué señores? Porque no ha dado destinos á los españoles, porque hay cesantes beneméritos. El partido progresista, señores, no podía, sin esponerse á graves conflictos, dejar de cumplir como lo ha hecho el partido moderado. El gobierno puede y debe llamar á los hombres eminentes del partido progresista, y los ha llamado para todos aquellos puestos que sin comprometer los principios pueden desempeñar.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernación, toma en seguida la palabra y pronuncia un interesante discurso que insertaremos mañana para poder darlo íntegro.

El señor GALVEZ CAÑERO (para rectificar.) No puedo convenir de modo alguno en que la autorización fuese para hacer esa limpia de criminales; y por mas que diga el señor ministro de la Gobernación, el trasladar de España á Filipinas nunca dejará de ser una pena gravísima.

Ha dicho S. S. que el partido progresista debió agruparse en aquellos momentos al rededor del gobierno; ¿como quiere S. S. que se hubiera agrupado al rededor de un gobierno que le rechazaba, que le perseguía y encarcelaba á sus individuos?

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernación: No rectificaré mas que dos equivocaciones. Es una respecto al número de personas que en virtud de la autorización existen fuera, pues aunque he dicho antes que eran 1500, mas de 400 han vuelto ya á sus casas: de consiguiente, no son mas que unas 1,100 las que sufren todavía por efecto de esas medidas; y de estas, vuelvo á repetir, por mas que se escandalicen algunos señores, que la mayor parte son vagos, ladrones y asesinos. No deshonro echando sobre esos hombres estas calificaciones que estan ejecutoriadas por los tribunales.

Ha insistido mucho el señor Galvez Cañero en que el gobierno no ha tenido autorización para prender y deportar, sino que una vez detenidos han debido ser entregados á los tribunales. Señores, para esto no era necesaria la autorización; para detener á un individuo y entregarle luego á los tribunales no era precisa esa facultad. No creo que la distinción entre prender y detener sea la que sufrague el argumento al señor Galvez Cañero. El gobierno, con arreglo á la Constitución, puede detener ó prender: de consiguiente, las medidas extraordinarias no solo eran inútiles en ese caso, sino hasta ridiculas.

Respecto á la indicación que ha hecho sobre no haberse agrupado al rededor del gobierno en momentos criticos, diré al señor Galvez Cañero que despues de los sucesos de 26 de marzo, ó mejor dicho, en aquellos momentos no había ese abismo ni obstáculo alguno, y si había alguno eran las barricadas de aquella noche. Hubieran venido con el gobierno á destruirlos; sin embargo, no lo hicieron. Ocurrieron despues los sucesos del 7 de mayo, y al día siguiente se redactó y firmó una esposición de los hombres de orden, redactada de manera que pudieran suscribir la todos los hombres que quieren defender los principios constitutivos de la sociedad: y sin embargo, el partido progresista no firmó aquella esposición ni hizo otra en su lenguaje.

El señor GALVEZ CAÑERO (para rectificar.) El señor ministro de la Gobernación ha sentado una doctrina, que si fuera cierta quitaría toda seguridad individual. Ha dicho S. S. que el gobierno está facultado

siempre para prender; esto no es exacto: el gobierno puede coger infraganti: el gobierno no es tribunal, y aun para esos casos hay formalidades que cumplir.

El señor MOYANO (para rectificar.) Ha creído el señor Galvez Cañero hallar en contradicción á la comisión con el gobierno, porque supone S. S. que la comisión sostiene que el gobierno ha de venir á dar cuenta especial del uso que ha hecho de la autorización. La comisión, al estender ese párrafo, ha aprobado la conducta política del ministerio; pero si en virtud de las escitaciones y esplicaciones que los señores ministros vayan dando resultasen algunos cargos especiales que dirigirles, esos cargos puede votar el congreso separadamente sobre cada uno. Por manera que la comisión aprueba la conducta política en virtud de la cuenta política que se le ha dado.

El señor ORDAX: Yo no he dicho con respecto al partido moderado lo que ha supuesto el señor ministro de la Gobernación, sino que el partido moderado ha obrado como partido de guerra, como partido exaltado.

El señor LOPEZ GRADO (para una alusión: Por un sentimiento de delicadeza no pensaba tomar parte en esta cuestión; pero una alusión del señor ministro de la Gobernación me ha puesto en el caso de tomar la palabra. No esperaba que la provocación viniese de un ministro de la corona. Yo no traigo á este sitio resentimientos particulares; pero al ver que se echa una calificación tan dura, tan terrible, sobre personas tan respetables.

El señor Presidente: Señor diputado, entre esas personas no está V. S. comprendido: está V. S. haciendo uso de la palabra para una alusión personal.

El señor Lopez Grado: Son personas respetabilísimas, como el señor Gomez Becerra y otros, y yo esperaba que se diese una explicación mas estensa, porque...

El señor Presidente: Señor diputado, para hacerse cargo de alusiones á personas que no están en el Congreso, se necesita una autorización especial del Congreso.

El señor Lopez Grado: Yo renunciaré la palabra si el señor ministro retira las suyas.

El señor conde de San Luis, ministro de la Gobernación: El señor Lopez Grado me permitirá que le diga que es peligroso que las personas que han sufrido los efectos de la autorización se vayan presentando de la manera que se hace, porque la guerra será desigual ó peligrosa.

Ya he dicho que al calificar de vagos y criminales á la mayoría de los desterrados que de ninguna manera pertenecían al partido progresista, sino que por el contrario, lo hubieran combatido también si se hubiesen hallado en el mando, porque era gente dispuesta solo á la anarquía y á la revolución; por consiguiente, no sé á que conduzca al lado de esos hombres citar al respetable Sr. Gomez Becerra.

Por tanto, digo y repito que el gobierno está dispuesto á dar cuenta de cualquier acto particular; pero que esa lucha es peligrosa si cada individuo viene á provocar esa clase de cuestiones.

(Muchas voces: A votar, á votar.)

El señor Lopez Grado (para rectificar.) Dice el señor ministro de la Gobernación que será peligrosa y desigual esa lucha: yo por mi parte puedo decir que la acepto en todos los terrenos.

El señor Alonso Cordero (para una alusión.) En virtud de lo que acaba de manifestar el señor ministro de la Gobernación de que se halla el gobierno dispuesto á dar cuenta particular cuando se exija, lo digo para otra ocasión.

El señor Presidente: El Sr. Sanchez Silva ha pedido la palabra para defender á un ausente, y se va á preguntar al Congreso.

Hecha la pregunta, se contesta afirmativamente.

El señor Sanchez Silva: Pide la palabra cuando el señor ministro de la Gobernación aseguran que los diputados del partido progresista que está fuera de España lo están por su voluntad, y no por disposición del gobierno. El señor Olózoga esta fuerza de España, y no por su voluntad, sino porque el gobierno lo persigue. Ya sobre esto ha dicho bastante el señor Galvez Cañero: pero como despues se ha insistido, por eso he creído necesaria esta indicación.

(Se continuará.)

Noticias extranjeras.

ITALIA.

Turin 24 de diciembre.

Podemos afirmar que hoy saldrán para París y Londres enviados extraordinarios de nuestro gobierno.

— Dícese que un personaje notable, milanés, ha sido enviado como ministro plenipotenciario extraordinario cerca del presidente de la república francesa, para invitarle proteja la causa italiana.

— Dícese también que un miembro de la cámara de diputados y un obispo han sido enviados cerca del Pa-

PRUSIA.

Berlin 25 de diciembre.

La desgracia del Papa, víctima de la mas negra ingratiud, ha causado en esta una viva sensacion, y podemos asegurar que nuestro embajador recibió al momento orden de manifestar al Santo Padre el profundo interes del rey, y que en el caso de que se viese precisado á estar ausente de sus estados, le ofreciese el palacio real de Brubi, en las orillas del Rin.

— Parece que el estado de sitio de Berlin será levantado el 5 del próximo enero.

— Las noticias recibidas en esta (Berlin) de Hungría anuncian, que la poblacion de las campiñas ha sido desarmada y que en todas partes iba restableciéndose la tranquilidad.

— Confirmase del todo que nuestro gobierno nada ha cambiado en sus relaciones con la Francia las declaraciones oficiales pedidas por una potencia extranjera son de naturaleza á tranquilizar á los amigos del statu quo en Europa.

Brunswick 22 de diciembre.

En la sesion de hoy los estados han adoptado la proposicion de que para poder conseguir la prosperidad de la Alemania, es necesario otorgar á la casa real de Prusia la corona imperial hereditaria de Alemania.

Hannover 19 de diciembre.

Se ha dado orden al destacamento de nuestras tropas que está en Atemburgo de que se dirija al Elba, para cuyo punto saldrán otros destacamentos, en términos que el cuerpo de observacion en aquel punto ascenderá pronto á 10,000 hombres. Estos movimientos son motivados sin duda por los armamentos que hace Dinamarca.

— Segun la Gaceta de Presburgo la guardia nacional de Pesth y de Buda (Hungría) ha depuesto las armas.

FRANCIA.

Paris 27 de diciembre.

El nuevo ministro de hacienda ha espuesto con una franqueza que le honra el estado real del tesoro, que se nos habia presentado hasta hoy tan próspero: el déficit para fines del próximo año, en vez de ser de 460 millones será de 560.

— Dicese que el consejo de ministros se ha reunido hoy para ocuparse del personal diplomático en el exterior.

— Apenas ha desaparecido el cólera, que ya se ha presentado una nueva enfermedad asiática bajo el nombre de Djouma: ya ha estallado en Varsovia, principia llenando el cuerpo de granos blancos; es mucho mas terrible que el cólera.

— El gobierno de los Estados-Unidos ha nombrado una comision para que pase al momento al mar Pacífico á fin de establecer astilleros y arsenales en los puertos del Oregon y de la California, que le han sido cedidos por el tratado de paz con Méjico.

— Acaba de firmarse una convencion provisional entre Francia é Inglaterra para la concentracion de fuerzas navales imponentes, en Civitavecchia y en Ancona.

— Dicese que MM. Molé y Thiers no están satisfechos del programa del ministerio, en lo concerniente á las leyes orgánicas.

— El Tolonés insiste en anunciar la próxima llegada de Pio IX en aquella ciudad, cuyo retardo atribuye al mal tiempo, que habrá obligado al Papa á refugiarse en Cagliari ó en Córcega.

— Las cartas particulares de Tolon anuncian que el 27 se esperaba al Papa en aquella ciudad: creemos que esta noticia carece de fundamento.

— El efectivo del ejército frances de los Alpes, es de 72,000 hombres.

La marina mercante de Inglaterra se compone de 22,600 buques tripulados por 166,000 hombres.

La marina mercante francesa en 1847 era de ciento treinta y seis mil hombres, repartidos en 14,500 buques.

La marina mercante holandesa no cuenta mas que 1,196 buques: la asociacion alemana del Zolverein emplea 794 buques y la de Bélgica 145.

GRAN BRETAÑA.

La miseria es horrorosa en el oeste de Irlanda, donde perecen muchos sugetos á consecuencia del frio, hambre y carencia absoluta de abrigo.

— El cólera ha estallado en Nueva York, Nueva Orleans y en Washington.

— El cólera hace progresos en Glasgow.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

CONSEJO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO que manifiesta el número de almas de que se compone esta provincia en el corriente año 1849, con separacion de pueblos, de los individuos de mar que cada uno tiene y del número líquido de almas bajadas cuatro por cada marino, arregladamente á lo dispuesto en la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837.

MALLORCA.

Table with 4 columns: PUEBLOS., Número de almas., Indi-viduos de mar., Número líquido de almas. Lists various towns like Alaró, Algaida, Buñola, Calviá, Manacor, Puigpuñent, Santañy, Sansellas, Sineu, Selva, etc.

MENORCA.

Table with 4 columns: PUEBLOS., Número de almas., Indi-viduos de mar., Número líquido de almas. Lists towns like Mahon, Ciudadala, Alayor, Villacarlos, Ferrerías.

pa para tentar medios de conciliacion. Se afirma tambien que han sido enviados á Francfort y otros puntos, agentes por convenir mucho, tenga representantes la política italiana.

— Segun la Speranza de Roma, la junta suprema de gobierno debe presentar á las cámaras un proyecto de ley, para la convocacion de una constituyente.

Bolonia 18 de diciembre.

En esta se considera como á oficial el ultimatum del Papa al gobierno intruso de Roma. El general Latour, comandante de los suizos, ha declarado obedecer las órdenes del Papa. El general Ferrari, que manda los voluntarios romanos, ha regresado de Venecia y ha recibido orden de detenerse en Rimini para defender la línea del Po.

Verona 20 de diciembre.

El estado desgraciado de este pais no puede ser debidamente apreciado sino por los que lo conocen y lo han examinado con detencion. Créese en Francia y en otros puntos que el Piamonte es revolucionario y quiere la guerra, pero no es así: la inmensa mayoría de la nacion quiere la paz, el orden y la monarquía constitucional; solamente Génova tiene ideas anti-monárquicas, las cuales apoyan los revolucionarios de Turin, compuestos en su mayor parte de emigrados italianos, que son detestados por el pueblo y la guardia nacional, que aborrece mas á los lombardos que á los austriacos.

El ejército está descontento é indisciplinado, cuya circunstancia, unida al avanzamiento dado á los lombardos en perjuicio de los nacionales, ha provocado la dimision de mas de 300 oficiales, cuyo ejemplo será sin duda imitado por otros tan luego como la paz quede asegurada.

Es del todo cierto que la guerra italiana no es popular ni en el ejército, ni en la nacion arruinada con tantas contribuciones. Solo el rey con unos cuantos cortesanos quiere la guerra; se ignora si es por ambicion ó por vengarse de las derrotas pasadas, ó por un sentimiento de patriotismo italiano.

El pais sujeto al Austria, forma un contraste singular con el del Piamonte. Solo se parecen en la miseria comun á ambos paises, pero en cambio hay tranquilidad y orden.

Si el Austria concede una constitucion, la paz será permanente en sus estados de Italia; en tanto esto es cierto que se nota ya una reaccion contra los autores de la última sublevacion que ha producido tan funestas consecuencias: el nuevo emperador y su ministerio parece están resueltos á conceder una constitucion, único medio para poner un término á un estado de cosas insoportable, y es probable la habrian concedido ya á no querer esperar por mera formalidad el resultado de las conferencias de Bruselas.

El ejemplo que presentan la Toscana y Roma inspira sérios temores á todos los amigos del orden y de la propiedad, ambos paises son victimas de la mas horrorosa anarquía y miseria, especialmente en los estados pontificios, donde las gentes honradas huyen de una tierra que no ofrece mas que horrores.

Los austriacos van á enviar fuerzas respetables á las fronteras de la Romaña.

AUSTRIA.

Viena 20 de diciembre.

El 21 se presentó á la Dieta un proyecto de constitucion redactado por una comision de su seno: este proyecto, que consagra todos los principios de libertad y de la igualdad inscritos en las leyes fundamentales de los estados constitucionales de Europa, y que proclama ademas la igualdad ante la ley de todos los pueblos de que se compone la monarquía austriaca y asegura á todos los mismos derechos, ha sido recibido muy favorablemente por la Asamblea, la cual ha autorizado al propio tiempo al gobierno para contratar un empréstito de 80 millones de florines.

— El ban de Croacia ha llegado con una numerosa division de tropas delante de los muros de la ciudad de Raab, y no se duda se entregará pronto á los austriacos.

Ollmutz 20 de diciembre.

Ayer llegaron 792 prisioneros húngaros, entre ellos diez oficiales, los cuales fueron conducidos á la fortaleza de Josephstadt.

Por todo el próximo enero habrá concluido sin duda la guerra contra los insurgentes húngaros.

Mercadal . . .	Mercadal . . .	4531	57	4303
	San Cristóbal.	4148	„	4148
Total		30680	1464	24824

IVIZA.

Iviza		5406	861	4962
Formentera .	San Francisco Javier	901	50	701
	San Fernando	313	49	117
	Ntra. Sra. del Pilar	423	46	239
S. Juan Bautista	S. Juan Bautista	4313	54	1097
	San Miguel	990	16	926
	San Lorenzo	853	7	825
	San Vicente	544	4	528
Sta. Eulalia	Santa Eulalia	1253	28	1141
	San Carlos	1181	19	1105
	Jesus	1183	14	1127
	Sta. Gertrudis	990	8	958
San José	San José	1108	23	1016
	San Jorge	957	20	877
	San Agustín	786	12	738
	San Francisco de Paula	335	11	291
San Antonio	San Antonio	1080	15	1020
	San Rafael	1190	8	1158
	San Mateo	930	5	910
	Santa Inés	780	„	780
Total		22516	1250	17516

RESUMEN.

Mallorca	481612	3559	167376
Menorca	30680	1464	24824
Iviza	22516	1250	17516

Total 234808 6273 209716.

Palma 12 de enero de 1849.—El vice-presidente= Felipe Puigdorfilá.—P. A. del Consejo.—José Fullana, secretario.

Don Manuel Ortega, Intendente de esta provincia, y subdelegado de Rentas de la isla de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Forteza Fanfarrilla hijo de Andres y de Magdalena Piña natural de la villa de Porreras y vecino de la de Manacor, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre aprension de géneros y tabaco de contrabando hecha en su casa, para que dentro el término de nueve dias, que se le señalan por primer plazo se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad, que si lo hace tomará traslado á su tiempo y le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este juzgado y le parará los perjuicios que haya lugar. Palma 13 de enero de 1849.—Manuel Ortega.—P. M. de S. S.—Miguel Vilallonga escribano.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 18 del que rige á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de una cuarterada de tierra propia de D. José Gallera sita en el término de esta ciudad de pertenencias del predio la viña d'en Fonoy, la que se vende para hacer pago á D. Bartolomé Ferrer: el albalan de subasta se halla de manifiesto en la escribania del infraescrito y copia del mismo en poder del corredor Francisco Tomas. Palma 12 de enero de 1849.—Francisco Ignasio Sastre.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAIX.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año 1849 estará de manifiesto al público en la casa Consistorial de esta villa desde el dia de hoy has-

ta el 15 del actual ambos inclusive. durante cuyo plazo se admitiran las reclamaciones que se interpongan. Andraix 11 de enero de 1849. Bernardo Alemañy alcalde.—P. A. D. A.—Antonio Alemañy secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Hay de venta billetes de la loteria que se ha de celebrar el dia 25 de los corrientes á 40 rs. vn. cada entero. Palma 13 de enero de 1849.—Jaime Muntaner.

PALMA 14 DE ENERO.

El Liceo mallorquin dió un concierto en la noche del viérnes último, notable bajo mas de un concepto. Los señores socios de la seccion de música se esmeraron á porfia en el desempeño de las piezas que les estaban confiadas, y obtuvieron un éxito completo. Hubo acierto á nuestro juicio en la eleccion de ellas, singularmente en la combinacion de la música mas reciente con la que veinte años atras arrancaba á toda Europa aclamaciones entusiastas, y unánimes á favor del inmortal Rosini. La profunda y magestuosa música del autor de la Semirámide, la dulce y sentimental de Bellini, la vigorosa y armónica de Verdi alternaron dignamente en el concierto indicado y fueron bien expresadas por los señores cantantes.

¿Y qué dirémos de los niños Llorens? Que entusiasman cada vez mas con ese don que han recibido del cielo: que honran con su talento y con su mérito á nuestra provincia, que les vió nacer, y que continuando en la senda de gloria que han emprendido, verán sus nombres colocados, y no en dias muy remotos, al lado de los Paganini y de los Ole-Bull, al lado de los Listz y de los Thalberg.

Estadística.

De los datos que publicamos en la parte oficial de este periódico, hecha la debida comparacion con el estado que se publicó en 10 de abril de 1848, resulta que esta provincia ha tenido un aumento de 1169 almas en la forma siguiente:

Mallorca	659
Menorca	350
Iviza	160

Tambien resulta un aumento de 106 individuos de mar en la matrícula de Mallorca, que la isla de Menorca no ha sufrido alteracion en esta parte, y que la de Iviza ofrece una baja de 13 hombres.

Gacetilla comercial.

Precios corrientes en Palma en el dia de ayer de los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.		Precio mayor.	
		Lib	sue	Lib	sue
Candeal (xexa)	cuartera	4	16	6	2
Trigo. } en la cuartera	„	4	10		
Trigo. } en el muelle	„	4	4		
Cebada (ordi) en ambos puntos	„	2	6		
Habas del pais: en la cuartera	„	3	12		
Id. del continente: en el muelle	„	3	4		
Habichuelas	„	6	12	7	4
Garbanzos	„	5	2	7	4
Guijas	„	3	8		
Arroz	arroba	1	6	1	8
Aceite	cuartan	1	1	1	4
Vino coman, viejo	cuartin	1	14		
Id. id. nuevo	„	1	4		
Aguardiente de 19°.	„	3			
Vaca	libra	8	6		
Carnero	„	8			
Tocino	„	8			
Leña de olivo partida	quintal	6			
Id. de pino en troncos	„	6			
Carbon	„	1	1	4	6
Algarrobos	„	16			18
Almendron	„	10	16		
Queso	„	12		14	
Lana	„	13		14	



Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

SAN PABLO PRIMER ERMITAÑO.

S. Pablo, á quien venera la iglesia como á modelo de la vida solitaria, por ser el primer ermitaño de quien habla la historia, nació en la inferior Tebaida hácia el año 228. A los quince años quedó huérfano de padre y madre, y como estaba muy convencido de la nada de todos los bienes de la tierra, en ocasion de haber movido Decio una cruel persecucion contra los cristianos, se retiró al desierto, y estableció su morada en una profunda cueva al pié de una montaña. Dedicóse aqui á la contemplacion de las grandezas divinas, gastando en oracion los dias y las noches: sustentábase del fruto de una palma, y se vestia de sus hojas; y teniendo ya 53 años proveyó Dios que un cuervo le trajese cada dia medio pan, como á Elias: milagro que se continuó hasta el dia de su muerte, que sucedió á los 113 años de su edad. Dispuso Dios que penetrando en aquella soledad, el grande S. Antonio, le hallase, gozase por breves dias de su compañía y santos ejemplos, y habiendo dejado de vivir diese sepultura á su cuerpo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 7 hs. 17 ms.

Pónese á las — 4 „ 43 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 8 ms. 33 s.



Casa en venta.—En la manzana 187,

números 6 y 7, se halla una botiga y algarfa, se vende á voluntad de su dueño, hay agua de pozo, dos pisos, porche y terrado, se rematará á favor del mayor postor si la postura acomoda arregladamente al albalan de subasta que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

Remate de casas.—El dia 18 del corriente á las ocho de la noche se rematarán, si la postura acomoda, en la plaza de Cort, las casas con zaguan, buertos y su derecho de agua, botiga y algarfa, de la herencia del difunto canónigo el Sr. D. Lorenzo María Muntaner núm.s 14 15 y 30 manzana 138 con arreglo al plan de condiciones que se halla en poder del pregonero Francisco Tomas.



Para esta noche.

Funcion extraordinaria á beneficio de la Casa general de Expósitos.

Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el acreditado drama en 5 actos, titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO,

Seguirá el baile á cuatro

Los marineros del puerto.

Terminando la funcion, con la divertida pieza en un acto original de D. Juan Martinez Villergas, cuyo título es:

EL PADRINO Á MOGICONES.

A las 7.

NOTA. Se está ensayando para beneficio del Sr. Agresti, el drama

LOS AMANTES DE TERUEL.

y el sainete de magia

EL GUAPO ZAMPAMELON.

IMPRESA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.